JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO CARMEN DE APICALA, TOLIMA

Treinta de marzo de dos mil veintitrés

Ref.:
Radicación 2019-00140 ejecutivo
Demandante: Conjunto Campestre el Imperio
Demandado: Carlos Alberto Molina Duque

Conforme al artículo 40, inciso segundo, del Código General del Proceso, se agrega el despacho comisorio diligenciado procedente de la Inspección Municipal de Policía de Carmen de Apicalá, y se corre traslado por el término de cinco (5) días a las partes.

NOTIFÍQUESE

PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR
Juez